Comercio,
Industria y Turismo

Condiciones Técnicas para el servicio de recarga y el mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de las sedes y los vehículos del parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incluye la mano de obra, transporte, repuestos y accesorios.

Objeto: Contratar la prestación de servicio de recarga y el mantenimiento preventivo y correctivo de extintores ubicados en las sedes y en los vehículos que conforman el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incluye la mano de obra, el transporte, repuestos y accesorios.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A continuación se describen en forma detallada las especificaciones técnicas del servicio a adquirir de acuerdo con el siguiente cuadro:

BOGOTÁ			
ITEM	**EXTINTOR**	**CANTIDAD A RECARGAR**	**CANTIDAD A REVISION**
1	MULTIPROPOSITO 10LB	64	
2	MULTIPROPOSITO 20LB	25	
3	MULTIPROPOSITO 30LB	5	
4	MULTIPROPOSITO 5LB	17	
5	CO2 - 10LB		30
6	CO2 - 15LB		3
7	CO2 - 20LB		7
8	AGUA 2,5 GL	32	
CARTAGENA			
9	CO2 - 10LB		1
10	CO2 - 15LB		9
SANTA MARTA			
11	CO2 - 15LB		3
SAN ÁNDRES			
12	CO2 - 15LB		4

BOLSA DE REPUESTOS		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
13	Manómetros de presión de servicios	1
14	Válvulas ref:m-10	1
15	Sujetadores plásticos para manguera	1
16	Mangueras para extintor portátil	1
17	Cilindro para extintor de 5 libras	1
18	Cilindro para extintor de 10 libras	1
19	Cilindro para extintor de 20 libras	1
20	Cilindro para extintor de 30 libras	1

21	Pintura electrostática para extintor 10 libras	1
22	Señal para cada extintor	20

1. El mantenimiento preventivo y correctivo debe comprender lo siguiente:

- Limpieza y mantenimiento general del extintor.
- Cambio de la carga de los extintores Multipropósito y de Agua a presión.
- Ajuste del extintor, cambio del manómetro, de la manguera, de la manija, y/o demás elementos en caso de que el equipo así lo requiera.
- Pintura general del extintor, en caso de requerirse.
- Instalar el extintor en bases metálicas de piso, de acuerdo a las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato.
- Elaborar y entregar la ficha técnica de cada uno de los extintores, indicando en ella la fecha de recarga y de vencimiento.

2. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Norma Técnica colombiana NTC 3808 Talleres para Recarga y Mantenimiento de Extintores y Norma Técnica colombiana NTC 2885 Extintores portátiles contra incendios, y NFPA 10 de 2018 - Norma para extintores portátiles contra incendios, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.

3. Garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplan con las normas ICONTEC, que existen en Colombia para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

4. El mantenimiento y servicio de recarga de los extintores debe realizarse por empresas que cuenten con personal capacitado, que tengan a su disposición los manuales de servicio correspondientes, los equipos adecuados, herramientas, materiales de recarga, lubricantes y repuestos necesarios recomendados por el fabricante.

5. Los extintores que requieran recarga, inspección y mantenimiento, deben ser transportados por la empresa contratista, desde las instalaciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo ubicadas en las diferentes ciudades al sitio donde se realizarán las respectivas actividades de inspección y mantenimiento sin costo adicional para la Entidad, de acuerdo a su ubicación en las siguiente ciudades y direcciones:

Bogotá:

- **Edificio CCI**, calle 28 # 13 A – 15
- **Edificio Palma Real**, carrera 13 # 28 – 01
- **Teusaquillo**, carrera 15 # 31B – 49

- **Barrio Restrepo**, calle 16 sur # 16 – 70

Cartagena:

- Casa 7 Infantes, Barrio, San Diego, dirección: Calle 38 # 9 - 34 Calle de los 7 infantes

Santa Marta:

- Dirección: Calle 15 # 3-25 oficina 307 del Edificio BCH -

San Andres Isla

- Dirección Calle 2 # 2 -26 Avenida Colon.

De forma posterior al mantenimiento, el contratista debe retornar cada uno de los elementos a su sede original, para entrega y ubicación en el mismo sitio de recogida.

6. Reemplazo durante el servicio: Los extintores retirados del servicio para su mantenimiento o recarga se deben reemplazar temporalmente por extintores adecuados de las mismas clasificaciones para el tipo de riesgo que se protege hasta que se entreguen los extintores recargados y con mantenimiento.

7. Emplear materia prima, químicos, repuestos y accesorios nuevos y de óptima calidad.

8. Otorgar garantía técnica mínima de un año para los mantenimientos y repuestos suministrados.

9. Suministrar una vez finalizado el contrato, la certificación de recarga de los extintores.

10. Entrega de fichas técnicas/hojas de seguridad correspondiente a cada extintor según tipo y composición química.

11. Colocar en cada extintor la calcomanía y rotulado especificando capacidad, clasificación y fecha de carga. Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el agente extintor y deben llevar los siguientes datos:

a. Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó.
b. Sello.
c. Clasificación.
d. Fecha de Inspección.
e. Fecha de recarga.
f. Iníciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó.

g. Anillo de verificación de servicio de acuerdo con el color establecido para el año 2024.
h. Capacidad del extintor

12. Presentar y mantener vigente el Concepto Técnico Sanitario y/o Ambiental FAVORABLE para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

Las cantidades de unidades a mantener, así como las establecidas en la bolsa de repuestos pueden variar, dependiendo de las necesidades reales del Ministerio, sin que sobrepase el valor aproximado estimado para el contrato., por lo tanto el contratista deberá chequear de forma continua las cantidades de forma que controle la definición final de cantidades, la cual deberá ser reportada a la supervisión para su verificación, previo al pago del servicio.

Elaboró: Jaime Francisco Ruiz Díaz – Profesional Especializado Grupo Administrativa
Aprobó: Yeison Rolando Valderrama – Coordinador Grupo Administrativa